

Panamá, 18 de octubre de 2019.

DEIA-DEEIA-AC-0174-1810-19.

Señor
RICARDO EDUARDO HEALY WATKINS
Representante Legal
Desarrollo Urbanístico Aguas Blancas, S.A.
E. S. D.

Señor Healy Watkins:

De acuerdo a lo establecido en el artículo 43 de Decreto Ejecutivo 123 del 14 de agosto de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo de 155 de agosto de 2011, le solicitamos primera información aclaratoria al Estudio de Impacto Ambiental (EsIA) Categoría II, titulado “**URBANIZACIÓN NUEVONOMÉ**”, a desarrollarse en el corregimiento Juan Demóstenes Arosemena, distrito de Arraiján, provincia de Panamá Oeste, que consiste en lo siguiente:

1. En la página 7 del EsIA, punto **2.0 Resumen Ejecutivo**, se indica: “*...la propiedad también cuenta con un estudio de impacto ambiental Cat I aprobado en el año 2017 mediante la Resolución No DRCC-IA-086-17 de 20 de diciembre de 2017, exclusivamente para llevar a cabo las labores de limpieza de los terrenos (50 Has), con motivo de la siembra de pasto mejorado, por parte del propietario anterior de los mismos, Fundación Vásquez-Jaén...*”. Por lo antes descrito, se solicita:
 - a. Indicar si cuenta con cierre del proyecto categoría I. En caso de contar con el cierre del proyecto aprobado mediante resolución No DRCC-IA-086-17 de 20 de diciembre de 2017, se requiere presentar:
 - 1) Documentación que evidencie que el proyecto aprobado se encuentra en etapa de cierre.
 - 2) Presentar cronograma de ejecución de las actividades a realizar en el polígono en evaluación y del polígono aprobado mediante resolución No DRCC-IA-086-17 de 20 de diciembre de 2017; donde se establezca que la ejecución de las actividades programadas para el polígono, que actualmente se encuentran en evaluación, serán posterior a la culminación del plan de cierre estipulado en el Plan de Manejo Ambiental para el polígono aprobado.
 - b. Aclarar si el presente EsIA en evaluación abarcará el alcance de la huella del proyecto categoría I, aprobado bajo Resolución No DRCC-IA-086-17 de 20 de diciembre de 2017.
 - c. De ser negativa su respuesta, presentar superficie y coordenadas de ubicación UTM con DATUM específico del alcance de la huella del EsIA en evaluación por separado.

MIAMBIENTE
Hoy 21 de Octubre de 2019
Siendo las 105 de la tarde
notifico personalmente a **Healy Watkins** de la presente
Documentación Nota declaratoria
Healy Watkins Notificador **Healy Watkins** Notificado

2. En la página 50 del EsIA, punto **5.4.3 Operación**, se indica: “*...se procederá a la construcción de las casas y demás recintos comerciales, además de otras obras de desarrollo contempladas en el presente proyecto.*”. Por lo cual se solicita:
 - a. Indicar el alcance de las otras obras de desarrollo contempladas en el presente proyecto.
3. En la página 55 del EsIA, punto **5.5 Infraestructura a desarrollar y equipo a utilizar**, se indica: “*Este proyecto se desarrollará en 6 etapas, sin embargo, las etapas 1, 2, 3, y 5, serán en su mayoría residencial, a diferencia de la etapa 4, en el cual se desarrollarán las áreas comerciales, institucionales, y recreativas, y por último la etapa 6 será mixta residencial y comercial.*”. Por otra parte, en la página 53 del EsIA, **Cronograma de Obra de proyecto Nuevonomé**, Etapa IV de Nuevonomé (comercio), menciona la edificación de casas. Por lo cual se solicita:
 - a. Aportar superficie y coordenadas con DATUM específico que determinen las etapas propuestas del proyecto, en formato Excel y/o en archivo digital en Shape File (SPH).
 - b. Aclarar el alcance de las etapas 1, 2, 3, y 5, que serán en su mayoría residencial, e indicar si se contempla la construcción de casas en la Etapa IV (comercio) y VI. En caso de que se contemple las mismas, indicar la cantidad. Además, corregir el cronograma y tiempo de ejecución de cada fase, de acuerdo a lo propuesto.
 - c. Indicar la cantidad de áreas comerciales, institucionales y recreativas.
 - d. Presentar plano por etapa que permita verificar el uso de suelo con respecto a lo aprobado por el EOT.
4. En la página 55 del EsIA, punto **5.5 Infraestructura a desarrollar y equipo a utilizar**, Acciones previas a la construcción, menciona la “*Instalación de campamento base para el proyecto, incluye oficina de ingenieros, galeras o depósitos, patio para el almacenaje de materiales y agregados, comedor para trabajadores.*”. Por lo cual se solicita presentar:
 - a. Coordenadas UTM con DATUM específico, en formato Excel y/o en archivo digital en Shape File (SPH) de la ubicación de las instalaciones antes descritas. En caso de que las mismas se ubiquen fuera del polígono del proyecto, se solicita:
 - 1) Presentar línea base, de los sitios donde estarán ubicadas cada una de las instalaciones, impactos y medidas de mitigación a implementar.
 - 2) Registro Público de propiedad, autorización para la utilización del terreno de la instalación de las instalaciones y copia de cédula del propietario, ambos documentos debidamente notariados. En caso de que el propietario sea una persona jurídica, aportar Registro Público de la sociedad.
5. En la página 56 del EsIA, **Periodo de construcción en firme**, se indica: “*...El excedente de corte es favorable por el porcentaje de compactación que lleva el relleno.*”. Por otra parte, en

la página 93 del EsIA, punto **5.7.1 Sólidos**, se indica: “*Los desechos de la etapa de desbroce y movimiento de tierra como se ha señalado, serán alojados en un sitio de descarga dentro del polígono de obras por tanto no habrá acarreo fuera del proyecto, ni se pretende saturar al vertedero municipal del distrito con este tipo de desechos.*”. Por lo cual se solicita:

- a. Presentar las coordenadas UTM con DATUM específico, en formato Excel y/o en archivo digital en Shape File (SPH) de la ubicación del sitio de disposición final del desbroce y movimiento de tierra, excedente de material de corte en las etapas del proyecto.
6. En la página 57 del EsIA, punto **Excavaciones, cortes, conformación, rellenos, compactación, revestimiento de vías y sistema pluvial (canal natural)**, se indica: “*Las aguas pluviales del proyecto serán enviadas a la quebrada Las Lajas. Los promotores del proyecto procurarán que las mismas sean vertidas a baja velocidad para evitar que se produzca agitación en el río.*”. Posteriormente señala que “*...La red de drenaje se estará utilizando las normas del Ministerio de Obras Públicas para un período de retorno de 1:10 años, mientras que los cauces de cajones, canales o quebradas se diseñarán para un período de retorno de 1:50 años.*”. Por lo antes expuesto, se solicita:
 - a. Indicar las medidas se implementarán para evitar que produzca agitación en el río por el vertido de las aguas pluviales.
 - b. Aclarar las infraestructuras que se construirán para la red de drenajes (cajones, canales, entre otros).
 - c. Coordenadas UTM con DATUM específico, en formato Excel y/o en archivo digital en Shape File (SPH) de la ubicación de las infraestructuras.
7. En la página 58 del EsIA, punto **Construcción de la infraestructura y utilidades públicas perforación de pozos para abastecimiento de agua (previa gestión de concesión permanente de agua ante la Dirección Regional de MIAMBIENTE Coclé), energía y telecomunicaciones, ductos pluviales y sanitarios, calles y vialidad, en cumplimiento de las normativas aplicables**, se indica: “*La Urbanización Nuevonomé presenta una vialidad principal que atraviesa el proyecto con un boulevard.... Las vías colectoras son de 15.00 metros de ancho y las calles vecinales de 12.80 metros. Se proyecta un boulevard de entrada de 30 metros que llega hasta una rotonda.*”. Por otra parte, en la página 92 del EsIA, **Vías de acceso**, se indica: “*Solo se generará una pequeña cola internamente en la salida por lo que recomienda construir carriles de aceleración y desaceleración en la Vía La Pintada en la entrada/salida del proyecto*”. No obstante, no queda claro si el alcance del presente EsIA, comprende la construcción de carriles de aceleración y desaceleración en la vía La Pintada. Por lo antes descrito, se solicita:
 - a. Aclarar si el proyecto comprende la construcción del carril en mención.
 - b. Presentar las coordenadas UTM con DATUM específico, en formato Excel y/o en archivo digital en Shape File (SPH) de las vialidades a construir en el proyecto. En caso de que las mismas se ubiquen fuera del polígono del proyecto, se solicita:

- 1) Presentar línea base, de los sitios donde estarán ubicadas las vialidades, impactos y medidas de mitigación a implementar.
 - 2) Registro Público de propiedad, autorización para la utilización del terreno para las vialidades y copia de cédula del propietario, ambos documentos debidamente notariados. En caso de que el propietario sea una persona jurídica, aportar Registro Público de la sociedad.
8. En la página 71 del EsIA, punto **5.6.1. Necesidades de Servicios básicos (agua, energía, aguas servidas, vías de acceso, transporte público, otros)**, se indica: "*En la fase de operación se planea que el desarrollo del proyecto Urbanización Nuevonomé se abastezca, al menos en sus primeras etapas de agua de pozos, específicamente serán perforados siete (7) pozos dentro de la propiedad en las etapas 1,2 y 3...*". No obstante, no se indica cómo será el abastecimiento de agua potable para todas las fases del proyecto. Por lo cual se solicita:
- a. Indicar el abastecimiento de agua potable para las etapas 4, 5 y 6, durante la operación del proyecto. En caso de indicar que el agua procederá de pozos, se requiere:
 - 1) Indicar la cantidad de pozos a utilizar.
 - 2) Presentar coordenadas UTM con DATUM específico, en formato Excel y/o en archivo digital en Shape File (SPH), que determinen la ubicación de los sitios de perforación dentro del área del polígono del proyecto.
 - b. Presentar medidas de contingencia para abastecer de agua potable en todas las etapas del proyecto; en caso que los pozos no tengan la capacidad de abastecer el mismo.
9. En la página 74 del EsIA, se indica: "... adicionalmente plantea la construcción de tanques de reserva de agua para el uso de los residentes y visitantes." Por lo cual se solicita:
- a. Presentar las Coordenadas UTM con DATUM específico, en formato Excel y/o en archivo digital en Shape File (SPH) de la ubicación de los mismos. En caso de que los mismos se ubiquen fuera del polígono del proyecto, se solicita:
 - 1) Presentar línea base, de los sitios donde estarán ubicados los tanques, impactos y medidas de mitigación a implementar.
 - 2) Registro Público de propiedad, autorización para la utilización del terreno y copia de cédula del propietario, ambos documentos debidamente notariados. En caso de que el propietario sea una persona jurídica, aportar Registro Público de la sociedad.
10. En la página 76 del EsIA, **Energía**, se indica que "*La energía eléctrica que se pueda necesitar en fase de obras en este tipo de proyecto es mínima, y en tal caso será provista por pequeñas plantas eléctricas de aproximadamente 2000 kW*"; no obstante, no señala como será abastecido de energía el proyecto en la fase de operación. Por lo cual se solicita indicar cómo será el suministro de electricidad en la fase de operación del proyecto.

11. En la página 77 del EsIA, punto **Aguas servidas**, se indica que el proyecto “*contará con un sistema de tratamiento de aguas residuales ecológica y sostenible, que será ejecutada mediante módulos de acuerdo a la necesidad de cada fase de desarrollo del proyecto con capacidad para depurar 2,243 m³/día.*”. Posteriormente se aportan dos coordenadas de la ubicación aproximada de la misma y su descarga. Por lo antes descrito, se solicita:

- a. Indicar si se llevará a cabo un tratamiento previo a la descarga de las aguas residuales a la planta.
- b. Indicar el mecanismo de mantenimiento de la planta y tiempo de la implementación del mismo.
- c. Presentar la superficie y las coordenadas UTM con DATUM específico, en formato Excel y/o en archivo digital en Shape File (SPH) de la ubicación de la planta de tratamiento, donde se integre la ubicación de las lagunas a utilizar; además la longitud y coordenadas de la planta de tratamiento al punto de descarga.
- d. Indicar si la planta de tratamiento tiene la capacidad de depurar las aguas residuales para todas las etapas del proyecto.

12. En la página 98 del EsIA, Planos aprobados por el MIVIOT del Plan Maestro Urbanización Nuevonomé, se presenta cuadro con los códigos de la zonificación y desglose de áreas, indicando el área no desarollable y servidumbre de río, entre otras. Por otra parte, en la página 110 del EsIA, señala que “*El terreno bordea por el lado sur, la quebrada Las Lajas, la cual discurre por una serie de hondonadas estrechas*”. Además, indica que “*En el diseño arquitectónico incluido en el Esquema de Ordenamiento Territorial de este proyecto, se incluye un retiro legal o Servidumbre de equivalente a 4,240.8m², y 10.0mt tomados desde el borde del talud hacia el límite de obras, respetando lo indicado en la Ley Forestal de la República de Panamá.*”. Por lo antes descrito, se solicita:

- a. Aclarar el alcance de área afectada-servidumbre de Qda. Lajas.
- b. Presentar la superficie y las coordenadas UTM con DATUM específico, en formato Excel y/o en archivo digital en Shape File (SPH) que determine el área no desarollable, y servidumbre de río, donde se evidencia el cumplimiento de la Ley 1 del 3 de febrero de 1994 (Ley Forestal) con relación al proyecto.

13. Aunado a lo anterior, en la página 111 del EsIA, se indica: “*...Dentro del terreno discurre un drenaje o quebrada estacional...*”. Por otra parte, en la página 246 del EsIA, punto **III. Impactos sobre el Factor Ambiental Agua**, se indica: “*...cuya escorrentía superficial discurrirá hacia el curso de la quebrada interna que corre por el proyecto la cual, a su vez, drena hacia la quebrada Lajas*”.

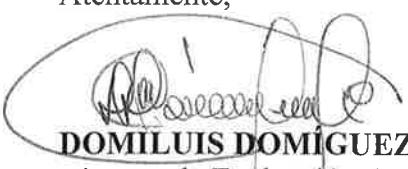
En adición, de acuerdo al informe de inspección del área, emitido por la Dirección Regional de Coclé a través de nota DRCC-1256-19, indica entre sus comentarios lo siguiente: “*Observación 5: Adicional a la quebrada Lajas, se observa que dentro del terreno existe un drenaje natural o quebrada intermitente, que al momento de la inspección se encontraba con agua, formando en algunas zonas áreas pantanosas y al final del terreno en la parte sur el drenaje natural o quebrada intermitente se vuelve más profundo drenando las aguas*

hacia la quebrada Lajas. El arquitecto Varela, menciona durante la inspección que este drenaje será canalizado, ... ". Por lo cual se solicita:

- a. Indicar las acciones y las medidas a implementar en el drenaje natural o quebrada. En caso de realizar canalización de la misma, se solicita:
 - 1) Presentar la superficie y las coordenadas UTM con DATUM específico, en formato Excel y/o en archivo digital en Shape File (SPH) que determine el área de la canalización, impactos y las medidas de mitigación.
14. En la página 175 del EsIA, punto **7.1 Características de la Flora**, se indica: "... Sólo han permanecido en pie, algunos cordones vegetales a ambos lados de un drenaje que atraviesa la finca de noreste a suroeste, como también en algunas depresiones, lo que representa 6.8 has restantes.". Por otra parte, de acuerdo al Informe técnico SAPB-029-2019, la sección de Áreas Protegidas y Biodiversidad de la dirección Regional de Coclé, emite sus comentarios señalando que "El área donde se pretende desarrollar el referido proyecto está localizado en una zona que mantiene remanentes de bosques que quedan de la intervención antropogénica realizada en los alrededores a través del tiempo, dado estas características, por lo general son áreas de conectividad para el tránsito, hábitat o refugio de especies silvestres.". Por lo cual, se solicita:
 - a. Indicar si se propone la conservación de las especies identificadas en este punto.
15. En la página 271 del EsIA, punto **11.1 Valorización monetaria del impacto ambiental**, se indica los beneficios que percibirían los propietarios del proyecto si hubiesen continuado con las actividades de pasto mejorado; sin embargo, no se presentó la valoración monetaria del impacto ambiental. Por lo cual se solicita:
 - a. Presentar el monto de la gestión ambiental del proyecto en evaluación.

Además, queremos informarle que transcurridos quince (15) días hábiles del recibo de la nota, sin que haya cumplido con lo solicitado, se tomará la decisión correspondiente, según lo establecido en el artículo 9 del Decreto Ejecutivo N° 155 de 05 de agosto de 2011.

Atentamente,


DOMILUIS DOMÍGUEZ E.

Director de Evaluación de Impacto Ambiental.
DDE/ACP/ro

